



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947202

San José de Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No. 947202 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y contribución de Valorización expedida el martes, 03 de enero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) ATENCIO PADILLA NURYS-ESTHER, propietario (s) del Predio con registro catastral No. 010303390034000 ubicado en T 17 6A 29 BR LOMA BOLIVAR del Municipio de San José de Cúcuta, le causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago. El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010. Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) ATENCIO PADILLA NURYS-ESTHER, propietario (s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010303390034000 por la suma de: Un millón trescientos setenta y nueve mil seiscientos PESOS (\$1,379,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010. SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) ATENCIO PADILLA NURYS-ESTHER, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010. TERCERO: Ordenarse citar a el (los) ATENCIO PADILLA NURYS-ESTHER, Propietario(s) del predio No. 010303390034000 ubicado en T 17 6A 29 BR LOMA BOLIVAR para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

Stamp: CUARTO. Librése los oficios correspondientes. SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público. FIJADO. Hora: 8:00 a.m. Fecha: 08 MAY 2020. DESFIJADO. Hora: 5:00 p.m. Fecha: 21 MAY 2020. Firma: [Signature]

[Signature]

MIRTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA Subsecretaria de Despacho Área Gestión Recuperación de Cartera

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Stamp: SERVICIOS MUNICIPALES. Form with fields: ORIGEN, CAUSA, DIRECCIÓN, SECCIONADO, NO RESIDE, NO EXISTE EL NO, FECHA, SECTOR No.

Stamp: Destinatario. Form with fields: Nombre Razón Social, Dirección, Ciudad, Departamento, Código postal, Fecha admisión, Envío, Razon Social, Calle, Ciudad, Departamento, Código postal, Envío.

